INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2486

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las partes no dieron cumplimiento al auto de fecha 9 de febrero de 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado GABRIEL ERNESTO CASTIBLANCO BEJARANO, se notificó personalmente del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

Obre en autos, el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante. Con todo, si lo que pretende es ampliar las facultades otorgadas al profesional del derecho así deberá elevarse como un poder adicional en los precisos términos del art. 74 del C.G. del Proceso.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 076

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyuc